

Impresora y Comercializadora DAVILA & BOND C.A., celebrada el día miércoles treinta de marzo del dos mil cinco, resolvió aumentar el capital social hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS, mediante la suscripción de VEINTE MIL ACCIONES de diez dólares cada una, el mismo que será suscrito por todos y cada uno de los accionistas que lo deseen en proporción a sus acciones y pagado de la siguiente forma: Cincuenta y siete mil trescientos treinta y cinco dólares con veinte y cuatro centavos con la capitalización de las utilidades del dos mil cuatro; Veinte mil ciento sesenta y cuatro dólares con setenta y seis centavos con Reserva Legal y Ciento veinte y dos mil quinientos dólares a pagarse en numerario hasta el treinta y uno de julio del dos mil cinco.

Los accionistas, pueden ejercer, a prorrata de las acciones que tuvieren, el derecho de suscripción preferente, únicamente dentro de los treinta días siguientes, a contarse de la fecha de la publicación de este aviso.

En el caso de que uno o varios accionistas, no ejercieren su derecho preferente, los accionistas que lo deseen podrán suscribir las acciones no suscritas dentro de un plazo de ocho días a contarse de la fecha de vencimiento para hacer el uso del derecho preferente.

El representante legal de la compañía está autorizado por la junta para fijar el monto exacto del aumento, dentro del límite máximo tentativo, una vez concluidos los plazos anteriormente señalados.

Sra. Rosalind Bond de Dávila  
PRESIDENTA DE DAVILA & BOND C.A.

Ing. Eduardo Arturo Dávila Bond  
GERENTE GENERAL DE DAVILA & BOND C.A.

AR/380171cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
INDUFRICT SNACKS CIA. LTDA..

La compañía INDUFRICT SNACKS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Mayo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1937

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.300,00 Número de Participaciones 1.300 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La producción y comercialización de snacks....

Quito, 18 MAYO 2005

Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO

05 JUL. 2005

AR/280211cc

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar castilero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Lc. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Exista firma y sello A.P./19710/k.m.

R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
AVISO JUDICIAL DE REMATE  
(Juicio EJECUTIVO No. 361-2003-DR. NA)  
Se pone en conocimiento del público en general que el día VEINTE Y UNO de JUNIO del dos mil cinco, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas en la Secretaría del Juzgado tendrá lugar el remate en pública subasta, el inmueble que a continuación se detalla:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A HOMERO ELIAS MONTOYA VALLADARES  
EXTRACTO  
ACTORA: JENNY MARLENE SOTOMAYOR  
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 98 Ab. Luis Ortiz Carlosama.  
JUICIO: DIVORCIO No. 173/2005 HC. Manifestando que su conyuge abandonó voluntaria e injustificadamente el hogar, que lo tenía establecido en esta ciudad, desde el 26 de Noviembre del 2001, hasta la presente fecha con total abstención de relaciones conyugales y sexual, por lo que fundado en el Art. 109 causal 11, inciso 2do. del Código Civil demanda el divorcio. Matrimonio celebrado en Quito que han procreado tres hijos mayores de edad y el tercero fallecido. Que mediante sentencia del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, se ha declarado disuelta la sociedad conyugal, sin existir al momento bien alguno en liquidar.

DEMANDADO: HOMERO ELIAS MONTOYA VALLADARES  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de mayo del 2005, las 09h45.- Vistos: no habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite en Juicio Verbal Sumario, por tanto, cese al demandado señor HOMERO ELIAS MONTOYA VA-

2.- LINDEROS Y SUPERFICIE DEL TERRENO INSPECCIONADO.- El inmueble inspeccionado se encuentra dentro de los siguientes linderos generales.  
NORTE.- Propiedad de José Casamín, actualmente de Cristina Monga SUR.- Propiedad de Tomasa Sinallín, actualmente Esther Loya. ESTE: Con quebrada al medio y al frente actualmente con Rosario Guanoña y, OESTE: Actualmente camino público.  
La superficie total del inmueble inspeccionado es de SIETE MIL CIENTO METROS CUADRADOS (7.100,00 m<sup>2</sup>)  
3. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE INSPECCIONADO  
El inmueble inspeccionado se trata de un terreno que actualmente se encuentra dividido en cuatro partes de las cuales los derechos y acciones que son del 12,5% se encuentran circunscrita dentro de las siguientes dimensiones, veinte y seis metros de ancho por sesenta y seis metros de profundidad, dando una superficie total del terreno de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que al